



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Gobierno
Seguridad y Derechos Humanos

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.634

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER
MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD
y DERECHOS HUMANOS

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS
DIRECTOR

Salta, Jueves 21 de Julio de 2011

Año C I I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 872823	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 250 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 24 PÁGINAS				

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**
Página Web: **www.boletinoficialsalta.gov.ar** / E-mail: **boletinoficial@salta.gov.ar**
Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso**
Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229 - E-mail: **boletinoficialcjud@salta.gov.ar**

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

T A R I F A S

RESOLUCION M.G N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$	30.-
Remate Administrativo	\$	50.-
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$	50.-
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$	40.-
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$	30.-
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$	50.-
Asambleas Comerciales	\$	30.-
Balance - Estados Contables (Por cada página)	\$	150.-
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$	30.-
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$	20.-
Avisos Generales	\$	40.-
Excedente por palabra	\$	0,20
II - SUSCRIPCIONES		Anual Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		Hasta 6 meses Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág. Más de 200 pág.
Separatas	\$ 10.-	\$ 20.- \$ 30.-
IV - FOTOCOPIAS		Simples Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		Simples Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-

RESOLUCION M.G.S. y DDHH N° 269/10 - Disposición Boletín Oficial N° 62/10

I - ARANCEL DIFERENCIADO - Oficina de Servicios Ciudad Judicial

Se percibirá en la facturación de cada edicto/aviso, incluyendo el excedente de palabras si existiera, más el costo de los ejemplares vendidos anticipadamente donde se publica ese edicto/aviso	\$ 5.-
--	--------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.F. y O.P. N° 3218 del 13/07/11 – Incorporación Presupuestaria – Ejercicio 2011 – Administración Central	4829
M.A. y D.S. N° 3225 del 13/07/11 – Ratifica Resolución 512/2011 – Protocolo Adicional al Convenio Marco de Cooperación Mutua – Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable y la Fundación COPAIPA	4830
M.S.P. N° 3226 del 13/07/11 – Ratifica Resolución N° 028 I/11 del Instituto Provincial de Salud de Salta – Contratos de servicios – Sres. Javier Alfredo Montesino Bertres y Sergio Rubén Costello	4830

DECRETOS SINTETIZADOS

M.S.P. N° 3215 del 13/07/11 – Contrato de locación de servicios – Dr. Julio César Say	4831
M.ED. N° 3216 del 13/07/11 – Prorroga de licencia extraordinaria sin goce de haberes – Prof. Sonia Margot Solis	4831
M.S.P. N° 3217 del 13/07/11 – Designa personal temporario – Dr. Juan Manuel Sola	4831
M.S.P. N° 3219 del 13/07/11 – Designa personal temporario – Lic. Laura Servanda García Senin	4832
S.G.G. N° 3220 del 13/07/11 – Modificaciones de Asignación Adicional de Aeronavegación – Sres. Mario Rubén Castro e Ing. Julio de Lucia	4832
M.S.P. N° 3221 del 13/07/11 – Designa personal temporario – Lic. Ariel Gustavo Tito	4832
M.ED. N° 3222 del 13/07/11 – Designa personal – Prof. Antonia Alfaro Villegas de Huxley	4832
M.S.P. N° 3223 del 13/07/11 – Traslado de personal – Sra. Mirta Alicia Flores	4833
M.ED. N° 3224 del 13/07/11 – Designa personal – Prof. María Elizabeth Gómez de Mahr	4833
M.ED. N° 3227 del 13/07/11 – Cesantía de personal – Sra. Mónica Lourdes León	4833
M.S.P. N° 3228 del 13/07/11 – Contrato de locación de servicios – Srta. Ana Lorena Farfán	4833
M.S.P. N° 3229 del 13/07/11 – Cesantía de personal – Sr. Herminio Castillo	4833
M.S.P. N° 3230 del 13/07/11 – Designa personal temporario – Sr. Wualter Omar Yugra	4834
M.ED. N° 3231 del 13/07/11 – Beneficios Jubilatorios – Sra. Ana María Martínez de Murillo	4834
M.S.P. N° 3232 del 13/07/11 – Traslado de personal – Sr. Javier Alejandro Martín Saba	4834
S.C.G. N° 3233 del 13/07/11 – Prorroga de designación temporaria – Srta. María Laura Heredia	4834
M.S.P. N° 3234 del 13/07/11 – Aclaratoria de prorroga de designación temporaria – Dra. Marta Corsanigo	4835
S.G.G. N° 3235 del 13/07/11 – Prorroga de designación temporaria – Sra. Liliana Rojas	4835
M.S.P. N° 3236 del 13/07/11 – Designa personal temporario – Lic. Gabriela Irene Viveros	4835
S.G.G. N° 3237 del 13/07/11 – Prorroga de designación temporaria – Sr. Ignacio María Courel	4835
M.S.P. N° 3238 del 13/07/11 – Designa personal temporario – Sr. Elio Armando Chazarreta	4836
S.G.G. N° 3239 del 13/07/11 – Prorroga de designación temporaria – Ing. Sebastián María Bajcetic	4836
M.S.P. N° 3240 del 13/07/11 – Designa personal temporario – Sra. Viviana de los Angeles Cardozo	4836
S.G.G. N° 3241 del 13/07/11 – Prorroga de designación temporaria – Sr. Pedro José Ruiz Febrer	4836
M.D. EC. N° 3242 del 13/07/11 – Prorroga de designación temporaria – Lic. Mauricio Antonio Martínez	4836

Pág.

M.S.P. N° 3243 del 13/07/11 – Designa personal temporario – Dr. César Alejandro Rufino Saravia	4837
M.S.P. N° 3244 del 13/07/11 - Designa personal temporario – Dr. Jorge Eduardo Leal	4837

RESOLUCION MINISTERIAL

M.A. y D.S. N° 550 del 18/07/11 – Convenio Marco de Cooperación Mutua – Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas – Protección Ambiental de los Bosques Nativos	4837
---	------

RESOLUCION DELEGADA SINTETIZADA

M.A. y D.S. N° 90D del 13/07/11 – Rectifica Dcto. N° 2892/11 – Contrato de locación de servicios – Srta. Tania Viviana Naharro	4839
--	------

LICITACIONES PUBLICAS

N° 100022836 – Instituto Provincial de Vivienda de Salta N° 011/11	4839
N° 100022835 – Cooperadora Asistencial de la Capital N° 11/11	4840
N° 100022834 – Ministerio de Educación de la Nación – Provincia de Salta – U.C.E.P.E. N° 12/11	4840
N° 100022827 – Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – M.D.H. N° 147/11	4840

CONTRATACIONES DIRECTAS

N° 100022831 – Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta N° 111/11	4841
N° 100022830 - Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta N° 110/11	4841

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

N° 100022825 – Maza, Francisco Nicanor – Maza, Nicolás Vicente – Maza, Pedro Reyes – Maza, Ricardo Julio – Maza, David Raúl y José Luis Herrera Cazón – Expte. N° 34-85.546/77	4841
N° 100022815 – La Remembranza S.A. – Dpto. Anta – Expte. N° 0050034-53.181	4842
N° 100022814 – La Remembranza S.A. – Dpto. Anta – Expte. N° 0050034-53.185	4842
N° 100022794 – Scavuzzo, Andra F. María de los Angeles – Arroyo de Molina, María Santos – Expte. N° 0050034-45.392/10 – Dpto. San Martín	4842

AVISO ADMINISTRATIVO

N° 100022807 – Determinación Línea de Ribera del Río Arenales – El Encón – Dpto. Rosario de Lerma – Expte. N° 0050034-100412/2011-0	4843
---	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

N° 100022829 – Aguirre, Carmen – Choque, Angel – Expte. N° 334.688/10	4843
N° 100022828 – Larrea Rodríguez, Hugo Alberto – Expte. N° 1-346.995/11	4843
N° 100022824 – Peralta, Reynaldo – Expte. N° 349.250/11	4843
N° 100022792 – Alvarez Inés – Expte. N° 20.591/10	4843
N° 100022791 – Rodríguez, Mirta Susana Isabel – Expte. N° 324.625/10	4844
N° 100022789 – Tapia Lorenzo – Expte. N° 45.523/08	4844
N° 100022788 – Arapa, Cruz Agustín, Mamaní de Arapa, Carmen – Expte. N° 1-321.526/10	4844

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

Pág.

N° 100022833 – Félix Lavaque S.A. 4844

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

N° 100022832 – Cooperativa Valle Calchaqui de Vivienda y Consumo Ltda, para el día 12/08/11 4845

N° 100022826 – Centro Evangelístico Maranatha – Rosario de Lerma
– Asamblea Extraordinaria, para el día 13/08/11 4845

RECAUDACION CASA CENTRAL

N° 100C22837 - Del día 20/07/2011 4846

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

N° 400C00291 4846

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 13 de Julio de 2011

DECRETO N° 3218

Miristerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Expte. N° 33-52.135/11

VISTO la necesidad de incorporar al Presupuesto Ejercicio 2.011, partidas de recursos con afectación específica no comprometidas al cierre del Ejercicio 2.010; y;

CONSIDERANDO:

Que los fondos a incorporar corresponden a remanentes de recursos del Fondo Federal Solidario percibidos al 31.12.10, para financiar obras;

Que la Ley N° 7.647 de Presupuesto Ejercicio 2.011, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca

en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que debe procederse a aprobar la incorporación presupuestaria de estos ingresos y ampliar las respectivas partidas de gastos en las jurisdicciones pertinentes de Administración Central y Organismos Descentralizados, con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.647;

Que se debe ratificar las incorporaciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 559/11;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Incorporáse al Presupuesto Ejercicio 2.011 de Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.647, la suma de \$ 300.000,- (Pesos trescientos mil), según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° del presente instrumento, la ampliación de las partidas de erogaciones de Administración Central por el importe citado en artículo 1°, según detalle obrante en Anexo II integrante de este instrumento.

Art. 3° - Apruébanse con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.647, las incorporaciones dispuestas en las respectivas cuentas del Clasificador de Recursos por Rubro, ampliándose en igual monto las del Clasificador de Gastos por Objeto, de Organismos Descentralizados – Jurisdicción 15 – Dirección de Vialidad de Salta, por un importe de \$ 300.000,- (Pesos trescientos mil), de acuerdo al detalle obrante en Anexo III integrante de este decreto.

Art. 4° - Ratifícanse con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 559/11, las incorporaciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2.011, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 01.06.11 – Batch N°s 4245515 y 4245594, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1°, 2° y 3° de este decreto.

Art. 5° - Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.647.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 13 de Julio de 2011

DECRETO N° 3225

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Expediente N° 050227-89.138/2011-0

VISTO la Resolución 512/2011 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha resolución aprueba el Protocolo Adicional al Convenio Marco de Cooperación mutua entre dicho Ministerio y la Fundación COPAIPA;

Que el citado Protocolo Adicional reviste especial interés para la Provincia, pues tiene por objeto contribuir a una mejor aplicación de la Ley Nacional N° 26.331 Ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, para garantizar que los beneficios previstos en la misma alcancen también a pequeños productores y a comunidades indígenas y/o campesinas;

Que se acredita la existencia de partida presupuestaria destinada a este fin; y que es necesario autorizar la liberación de los fondos previstos a favor de esa institución a los fines del cumplimiento del protocolo citado;

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, corresponde el dictado del acto administrativo ratificatorio correspondiente;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifícase, la Resolución 512/2011 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, mediante la que se aprueba el Protocolo Adicional al Convenio Marco de Cooperación Mutua, celebrado entre dicho Ministerio y la Fundación COPAIPA, la que como Anexo forma parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, curso de acción N° 501440090200.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Sastre – Samson

Salta, 13 de Julio de 2011

DECRETO N° 3226

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 1.640/11-código 74

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la ratificación de la Resolución n° 028 I/11, emanada del Instituto Provincial de Salud de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento se contratan los servicios de los señores Javier Alfredo Montesino Bertres y Sergio Rubén Costello, por el período comprendido entre el 3 de enero y el 31 de diciembre de 2011, en mérito a las necesidades de personal existentes en los Servicios Propios y Sección Tesorería de dicho Instituto,

Que del informe de la Coordinación Ejecutiva de la Intervención del I.P.S.S. que obra a fs. 35/36 del expediente, surge que las contrataciones de los señores Javier Alfredo Montesino Bertres y Sergio Rubén Costello, se compensan con las bajas de los señores Hugo Eduardo Chagra y Sergio Daniel Calero, producidas a partir del 01/12/10 y 01/01/11, respectivamente;

Que del informe elaborado por la Subgerencia Contable del mencionado organismo con fecha 17/01/11, surge que existe saldo disponible en la Partida Presupuestaria "Servicios no Personales" para afrontar el gasto que demande el presente;

Por ello y de conformidad al artículo 20 de la Ley n° 6838 y Decreto n° 1575/08,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Ratifícase la Resolución n° 028 I/11 emanada del Instituto Provincial de Salud de Salta, por la cual se contratan los servicios de los señores Javier Alfredo Montesino Bertres – DNI n° 27.700.166 y Rubén Sergio Costello – DNI N° 24.354.969, por el período comprendido entre el 3 de enero y el 31 de diciembre de 2011, cuya copia certificada y Contratos de Locación de Servicios forman parte del presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 3215 – 13/07/2011 – Expte. n° 1.239/11-código 98

Artículo 1° - Autorízase al Ministerio de Salud Pública, a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con el doctor Julio César Say, D.N.I. n° 10.686.366, para desempeñarse como profesional asistente del Hospital "San Francisco Solano" de El Galpón, desde el 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, con una remuneración mensual de Pesos Tres Mil Quinientos (\$ 3.500,00) y régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 2° - La erogación resultante se será atendida con Fondos de Arancelamiento Hospitalario 80%, Ejercicio 2011.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 3216 – 13/07/2011 – Expediente N° 159-182.186/11

Artículo 1° - Autorízase la prórroga de la licencia extraordinaria sin goce de haberes, con encuadre legal en el artículo 69° del Decreto N° 4118/97 y su modificatorio Decreto N° 1668/08, concedida por Resolución N° 3617/04, a la Prof. Sonia Margot Solis, D.N.I. N° 17.582.294, a partir del 10/12/2009 hasta el 09/12/2012, como docente de la Escuela de Comercio N° 5004 "Antártica Argentina", de la localidad de Prof. Salvador Mazza, departamento General San Martín, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento legal.

URTUBEY – López Figueroa – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 3217 – 13/07/2011 – Expte. n° 11.356/10 – código 321

Artículo 1° - Modifícanse la planta y cobertura de cargos de la Coordinación General Red Operativa Norte Oeste (Decretos n°s. 1034/96 y 1742/02), respectivamente, suprimiendo del Sector Odontología del Hospital de Guachipas, el cargo 4, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: odontólogo y creando en su reemplazo en el Programa Atención de la Salud Centro de Salud n° 5 de Barrio Castañares Viejo, en el orden 289.2, un (1) cargo de idéntica ubicación escalafonaria y denominación.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, al doctor Juan Manuel Sola, D.N.I. n° 18.019.372, matrícula profesional n° 1060, para desempeñarse como odontólogo en la Coordinación General Red Operativa Norte Oeste, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2011, con una remuneración mensual equivalente al Agrupamiento P, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios, en cargo vacante por renuncia de la doctora Elba Gladys Spezzi (Decreto n° 1161/11).

Art. 3° - La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción 081310040100, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 3219 – 13/07/2011 – Expte. n° 1.326/10 y 1.252/10 – código 220

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, a la licenciada Laura Servanda García Senin, D.N.I. n° 29.737.787, matrícula profesional n° 342, para desempeñarse como asistente social en la Coordinación General Red Operativa Norte-Oeste, en el cargo n° 438, Decreto n° 1742/02, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2011, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo: 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios, en cargo vacante por renuncia de la licenciada Marta Amalia Serra (Decreto n° 1125/11).

Art. 2° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081310040100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 3220 – 13/07/2011 – Expediente N° 31-4.941/10 – 83-9.401/11

Artículo 1° - Modificase la denominación del cargo N° de Orden 45 de la planta aprobada para la Dirección

General de Aviación Civil, correspondiendo el mismo a Inspector de Aeronaves – Agrupamiento Técnico – FJIV manteniendo su cobertura por parte del Sr. Mario Rubén Castro – DNI N° 13.414.798 como agente de la planta permanente, con vigencia al día 1° de enero de 2011.

Art. 2° - Déjase establecido que el adicional por aeronavegación correspondiente al Ing. Julio de Lucia – DNI N° 14.401.920 (cargo N° de Orden 37) es el de Piloto de Planta Permanente, a partir del día 1° de enero de 2011.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Dirección General de Aviación Civil.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 3221 – 13/07/2011 – Exptes. n°s. 1.326/10 y 1.252/10 – código 220

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, al licenciado Ariel Gustavo Tito, D.N.I. n° 25.579.891, matrícula profesional n° 370, para desempeñarse como asistente social en la Coordinación General Red Operativa Norte – Oeste, en el cargo n° 1, Decreto n° 30/03, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2011, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo: 1, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios, en cargo vacante por renuncia de la licenciada Stella Maris Hidalgo (Decreto n° 4765/10).

Art. 2° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081310040100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 3222 – 13/07/2011 – Expte. N° 140-6.190/11

Artículo 1° - Designase en la Subsecretaría de Planeamiento Educativo, a la Prof. Antonia Alfarc Villegas de Huxley – DNI N° 25.069.298, con 7 (siete) horas cátedra de Nivel Superior No Universitario, a partir del 21 de Marzo al 31 de Octubre de 2011.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida presupuestaria: Jurisdicción 07 – SAF 1 – Curso de Acción 02 – Actividad 05 – Gasto en Personal – Código 071340020500.

URTUBEY – López Figueroa – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 3223 – 13/07/2011 – Expte. n° 1.217/11 – código 244

Artículo 1° - A partir de la fecha de toma de posesión, transférase y trasládase a su pedido al cargo 5.25, Resolución Ministerial n° 96D/09, ubicación escalafonaria: técnico, denominación: técnico en laboratorio de la Supervisión Atención Integral de la Coordinación General Red Operativa Norte Oeste, el cargo 700 – Decreto n° 1034/96, ubicación escalafonaria: técnico, denominación: técnico en laboratorio, que ocupa en la cobertura de cargos del Hospital Público Materno Infantil, transferida por Decreto n° 3881/09, a la señora Mirta Alicia Flores, D.N.I. n° 13.850.948, agrupamiento técnico, subgrupo 2, técnica en laboratorio, con régimen: horario de treinta (30) horas semanales.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 3224 – 13/07/2011 – Expte. N° 140-5.281/09

Artículo 1° - Designase en la Subsecretaría de Planeamiento Educativo, a la Profesora María Elizabeth Gómez de Mahr – DNI N° 13.346.844 con 10 (diez) horas cátedra de Nivel Superior No Universitario, a partir del 01 al 31 de Marzo de 2011.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida presupuestaria: Jurisdicción 07 – SAF 1 – Curso de Acción 02 – Actividad 05 – Gasto en Personal – Código 071340020500.

URTUBEY – López Figueroa – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 3227 – 13/07/2011 – Expediente N° 47-11.589/08

Artículo 1° - Apruébase y dáse por concluido el Sumario Administrativo instruido en contra de la Sra. Mónica Lourdes León, D.N.I. N° 14.176.951, Profesora

del Espacio Curricular Lengua Extranjera del Colegio Secundario N° 5.081, ordenado por Resolución del Ministerio de Educación N° 2.051/08.

Art. 2° - Aplíquese a la Sra. Mónica Lourdes León, D.N.I. N° 14.176.951, la sanción de Cesantía prevista en el artículo 47 inciso e) de la Ley N° 6.830, por haber incurrido en la causal prevista en el artículo 88 del Decreto N° 4.118/97.

Art. 3° - Procédase por la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación a registrar en el Legajo Personal de la Sra. Mónica Lourdes León, D.N.I. N° 14.176.951, la sanción disciplinaria dispuesta en el artículo anterior.

URTUBEY – López Figueroa – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 3228 – 13/07/2011 – Expte. n° 468/11 – código 221

Artículo 1° - Autorízase al Ministerio de Salud Pública a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con la señorita Ana Lorena Farfan, D.N.I. n° 30.636.784, para desempeñarse como radioperadora en la Coordinación de Gestión de Emergencias S.A.M.E.C., a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2011.

Art. 2° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081310040200, Cuenta: 413411 de Servicios Técnicos y Profesionales, Auxiliar: 1001, Ejercicio 2011.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 3229 – 13/07/2011 – Expediente N° 04-20.024/09

Artículo 1° - Apruébase y dáse por concluido el Sumario Administrativo instruido en contra del Sr. Herminio Castillo, D.N.I. N° 8.235.845, docente especial de religión de la Escuela N° 4.081, ordenando por Resolución del Ministerio de Educación N° 2.367/08.

Art. 2° - Aplíquese al Sr. Herminio Castillo, D.N.I. N° 8.235.845, la sanción de Cesantía prevista en el artículo 47 inciso e) de la Ley N° 6.830, por haber incurrido en la causal prevista en el artículo 88 del Decreto N° 4.118/97.

Art. 3° - Procédase por la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación a registrar en el Legajo Personal del Sr. Herminio Castillo, D.N.I. N° 8.235.845, la sanción disciplinaria dispuesta en el artículo anterior.

URTUBEY – López Figueroa – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 3230 – 13/07/2011 – Expte. n° 30.964/10 – código 89

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, al señor Wualter Omar Yugra, D.N.I. n° 21.580.989, matrícula profesional n° 2086, para desempeñarse como enfermero en el Hospital Público de Gestión Descentralizada “San Bernardo”, en el cargo n° 439, Decreto n° 3602/99, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermero, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2011, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: enfermería, subgrupo 2, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios, en cargo vacante por renuncia de la señora Lucia Arnez Andia (Decreto n° 1564/10).

Art. 2° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081310050100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - Con la vigencia consignada en el artículo 1° del presente, la Gerencia General del Hospital Público de Gestión Descentralizada “San Bernardo”, deberá rescindir el Contrato de Locación de Servicios suscripto con el señor Wualter Omar Yugra, D.N.I. n° 21.580.989, matrícula profesional n° 2086.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 3231 – 13/07/2011 – Expediente N° 0120159-148.520-08-0

Artículo 1° - Acéptase a partir del 01/12/2.008, la renuncia presentada por la Sra. Ana María Martínez de Murillo, L.C. N° 5.152.142, al cargo de Asistente Escolar titular del Programa de Psicología Educacional de la ciudad de Salta, departamento Capital, dependiente de la Secretaría de Gestión Educativa, para acogerse a los beneficios jubilatorios; y

Art. 2° - Déjase establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/96, Artículo 9, Resolución SRT N° 43/97, Artículo 6).

URTUBEY – López Figueroa – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 3232 – 13/07/2011 – Expte. n° 20.748/11 – código 321

Artículo 1° - Modifícanse la cobertura de cargos de las Coordinaciones Generales Redes Operativas Norte-Oeste y Sur-Este, del siguiente modo:

* Suprimiendo del Programa Atención de la Salud – Centro de Salud n° 31 de Villa Costanera, el cargo 793, Decreto n° 1742/02, ubicación escalafonaria: mantenimiento, denominación: plomero, y

* creando en su reemplazo en la Supervisión RR.HH. 1 (Unidad Cabecera) en el orden 40.1, un cargo de idéntica ubicación escalafonaria, denominación: chofer.

Art. 2° - A partir de la fecha de toma de posesión, trasládase a la Coordinación General Red Operativa Norte-Oeste – Supervisión RR.HH. 1 (Unidad Cabecera), en el orden 40.1, al señor Javier Alejandro Martín Saba, D.N.I. n° 23.353.042, agrupamiento: M, subgrupo: 1 chofer (designación temporaria) del Hospital “Santa Teresita” de Cerrillos y con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 3° - Con igual vigencia y como consecuencia del traslado vertido precedentemente, se produce el siguiente movimiento de cargos:

* Coordinación General Red Operativa Norte – Oeste – Supervisión RR.HH. 1 (Unidad Cabecera), se afecta el cargo reestructurado de orden 40.1, ubicación escalafonaria: mantenimiento, denominación: chofer.

* Hospital “Santa Teresita” de Cerrillos – Programa Fiscalización y Servicios Generales, se libera el cargo 72, Decreto n° 1034/96, ubicación escalafonaria: mantenimiento, denominación: chofer.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 3233 – 13/07/2011 – Expediente N° 02-27.524/11

Artículo 1° - Prorrógase la designación, en carácter de Personal Temporario, de la Srta. María Laura Heredia, D.N.I. N° 22.847.936, personal dependiente de la Delegación Casa de Salta en Capital Federal, a partir del 01 de agosto de 2011 y por el término de cinco meses.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción y CA correspondiente a la Delegación Casa de Salta en Capital Federal. Ejercicio 2011.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 3234 – 13/07/2011 – Expte. n° 1.974/10 – código 180

Artículo 1° - Modifícanse la planta y cobertura de cargos del Hospital “El Carmen” de Metán, aprobada por Decreto n° 1034/96, del siguiente modo:

* Suprimiendo del Sector Farmacia, el cargo 11, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente farmacéutico, y

* creando en su reemplazo en el Programa Laboratorio, en el orden 58.2, un cargo de ubicación escalafonaria: profesional, denominación: bioquímico.

Art. 2° - Déjase establecido que la prórroga de la designación temporaria, dispuesta por Decreto n° 2386/11, para desempeñar funciones de bioquímica en el Hospital “El Carmen” de Metán, de la doctora Marta Corsanigo, D.N.I. n° 23.900.753, matrícula profesional n° 548, desde el 1° de enero de 2010 y hasta la fecha de notificación del presente, es en reemplazo de la doctora Myriam Carolina Montenegro, con licencia sin goce de haberes por ejercicio de cargo de mayor jerarquía (Resolución Ministerial n° 1943/08) y desde la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2011, en el cargo 58.2, Decreto n° 1034/96, vacante por renuncia del doctor Héctor Ismael Corsanigo (Decreto n° 2968/10).

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 3235 – 13/07/2011 – Expediente N° 301-109.668/11

Artículo 1° - Prorrógase la designación de la Sra. Liliana Rojas, D.N.I. N° 23.163.459, en carácter de personal temporario de la Secretaría General de la Gober-

nación, a partir del día 01 de Agosto de 2011 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 3236 – 13/07/2011 – Expte. n° 8.813/11 – código 133

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario a la licenciada Gabriela Irene Viveros, D.N.I. n° 20.125.266, matrícula profesional n° 102, para desempeñarse como enfermera en la Coordinación General Red Operativa Sur-Este, cargo 1081, Decreto n° 1742/02, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermero, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2011, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: enfermería, subgrupo 3, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios, en cargo vacante por renuncia de la señora Lita Gladys Caldera, según Decreto n° 2252/11.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081310040100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 3237 – 13/07/2011 – Expediente N° 301-109.668/11

Artículo 1° - Prorrógase la designación del Sr. Ignacio María Courel – DNI N° 28.260.300 en carácter de personal temporario de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del día 5 de Julio de 2011 y por el término de 5 (cinco) meses para cumplir funciones en la Coordinación del Parque Automotor del Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 3238 – 13/07/2011 – Expte. n° 17.073/11 – código 321

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, al señor Elio Armando Chazarreta, D.N.I. n° 25.064.402, para desempeñarse como personal de servicios generales en el Hospital "Dr. Ramón Mario Villafañe" de Apolinario Saravia, en el cargo 64.1, Decreto n° 270/11, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2011, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: M, subgrupo: 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios, en cargo vacante por fallecimiento del señor Enrique Atilio Farias.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081310070100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 3239 – 13/07/2011 – Expediente N° 301-109.668/11

Artículo 1° - Prorrógase la designación del Ing. Sebastián María Bajcetic – DNI N° 23.326.400 en carácter de personal temporario de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del día 5 de Julio de 2011 y por el término de 5 (cinco) meses para cumplir funciones en la Coordinación del Parque Automotor del Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 3240 – 13/07/2011 – Expte. n° 589/10 – código 193

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, a la señora Viviana de los Angeles Cardozo, D.N.I. n° 25.743.324, para desempeñarse como técnica radióloga en el Hospital San Rafael" de El Carril, en el cargo 6, Decreto n° 1034/96, a partir de la fecha de toma

de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2011, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: técnico, subgrupo 2, con un régimen horario de veinticuatro (24) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios, en cargo vacante por renuncia de la señora Elina Lia Pastrana (Decreto n° 2093/11).

Art. 2° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081310080400, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 3241 – 13/07/2011 – Expediente N° 301-109.668/11

Artículo 1° - Prorrógase la designación del Sr. Pedro José Ruiz Febrer – DNI N° 25.801.865 en carácter de personal temporario de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del día 9 de Agosto de 2011 y por el término de 5 (cinco) meses para cumplir funciones en la Coordinación del Parque Automotor del Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Desarrollo Económico – Decreto N° 3242 – 13/07/2011 – Expediente N° 136-97.831/11

Artículo 1° - Apruébase la prórroga de la designación del Lic. Mauricio Antonio Martínez, D.N.I. N° 30.637.913, como personal de planta temporaria en la Secretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de Desarrollo Económico, a partir del 1° de julio de 2011 y por el término de 5 (cinco) meses, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida de Personal de la Secretaría de Asuntos Agrarios dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico.

URTUBEY – Loutaif – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 3243 – 13/07/2011 – Exptes. n°s. 896/10 – código 188 y 16.590/10 – código 321

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, al doctor Cesar Alejandro Rufino Saravia, D.N.I. n° 20.455.113, matrícula profesional n° 3638, para desempeñarse profesional asistente en el Hospital de La Poma, en el cargo 2, Decreto n° 623/06, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2011, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo 2, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios, en cargo vacante por renuncia del doctor José Ramón Víctor Martínez (Decreto n° 2250/11).

Art. 2° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310082000, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 3244 – 13/07/2011 – Expte. n° 19.458/11 – código 321

Artículo 1° - Transfírase a la cobertura de cargos de la Gerencia de Atención de las Personas del Hospital “Dr. Vicente Arroyabe” de Pichanal, aprobada por Decreto n° 1034/96, en el orden 6.5, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente, el cargo 05 incorporado mediante Decreto n° 2201/09.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, al doctor Jorge Eduardo Leal, D.N.I. n° 21.786.188, matrícula profesional n° 4509, para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital “Dr. Vicente Arroyabe” de Pichanal, en el cargo 6.5, Decreto n° 1034/96, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2011, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081310060400, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

RESOLUCIÓN MINISTERIAL

Salta, 18 de Julio de 2011

RESOLUCION 000550

**Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sustentable**

Expediente N° 0050227-90.080/2011-0.

VISTO el expediente de referencia, y;

CONSIDERANDO;

Que a fs. 19 y 20 se encuentra agregado un ejemplar del Convenio Marco de Cooperación Mutua suscrito entre este Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Salta el día 10 de junio del corriente año;

Que el presente convenio tiene por objeto coadyuvar en la aplicación de la Ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos N° 26.331, en virtud de la imperiosa necesidad de garantizar que los beneficios previstos en la misma alcancen también a pequeños productores y a comunidades indígenas y/o campesinos;

Que mediante la sanción de la Ley de Ministerios N° 7.483, se crea el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, erigiéndose como autoridad de aplicación de las Leyes N° 7070, 5513 y 5242, estableciendo en el artículo 26 de esta Ley de Ministerios las competencias del Ministerio en todo lo concerniente a las políticas referidas al ambiente;

Que en virtud de de la citada normativa es competencia de este Ministerio entender a través de una planificación estratégica en lo concerniente a la protección del ambiente, la prevención de la contaminación y el desarrollo sustentable, coordinar con las áreas correspondientes la protección del ambiente en relación a las actividades socioculturales de desarrollo económico y productivo, en el marco de la sustentabilidad;

Que, teniendo presente la importancia que representa el trabajo conjunto de las antes mencionadas instituciones, las partes signatarias suscriben el Convenio Marco de Cooperación de referencia;

Que por lo expuesto y en uso de las atribuciones que le son propias;

**El Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sustentable**

RESUELVE

Artículo 1° - Aprobar en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación Mutua celebrado entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Salta, firmado en fecha 10 de junio de 2.011, el que como Anexo forma parte integrante del presente instrumento.

Art. 2° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dr. Francisco López Sastre
Ministro
Ambiente y Desarrollo Sust.

**Convenio Marco de Cooperación Mutua entre
el Ministerio de Ambiente y Desarrollo
Sustentable y el Consejo Profesional de Ciencias
Económicas de la Provincia de Salta**

En la ciudad de Salta, a los días 10 del mes de Junio de 2.011, entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, representado en este acto por el Sr. Ministro Abogado Francisco López Sastre, con domicilio en calle Zuviria N° 744, en adelante El Ministerio y El Consejo Profesional de Ciencias Económicas, representada en este acto por el C.P.N. Oscar Arturo Briones, con domicilio sito en calle España N° 1420, ambos de esta ciudad de Salta, en adelante el Consejo, convienen en celebrar la siguiente Convenio Marco de Cooperación mutua, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

Primera: El presente convenio marco tiene como objeto coadyuvar en la aplicación de la Ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de Los Bosques Nativos N° 26.331, en virtud de la imperiosa necesidad de garantizar que los beneficios previstos en la misma alcancen también a pequeños productores y a comunidades indígenas y/o campesinos.

Segunda: Las partes, se comprometen a brindarse la mayor cooperación recíproca en el desarrollo de actividades conjuntas tendientes a facilitar la implementación de programas de asistencia técnica, para propender a la sustentabilidad de actividades desarrolladas por pequeños productores y/o comunidades indígenas y/o campesinas, realizando el acercamiento con los profesionales matriculados que puedan evaluar la factibilidad de los proyectos de los Planes de Manejo y Conservación

de Bosques Nativos, para el aprovechamiento de las capacidades científicas y tecnológicas, así como la experiencia adquirida en este campo.

Tercera: Las acciones y programas que las partes lleven adelante bajo el presente Convenio Marco de Asistencia Técnica, serán instrumentadas y definidas mediante Protocolos Adicionales, los que se considerarán celebrados al amparo del presente. En dichos Protocolos Adicionales se establecerán las actividades a realizar, sus objetivos y planes de trabajo, plazos de ejecución de las tareas, equipamientos y personal a ser afectados, costo de los trabajos solicitados, plazo y forma de pago. Al respecto y en este orden de ideas, las partes se comprometen a aunar esfuerzos con la finalidad de delinear y concretar en un plazo de noventa (90) días corridos a contar desde la firma del presente, los lineamientos y términos para la suscripción de un primer Protocolo Adicional en el marco de los objetivos previstos en el Convenio Marco, pudiendo dicho plazo, para el caso de resultar insuficiente, ser prorrogado en forma automática, a menos que una de las partes manifieste por escrito oportunamente a la otra su voluntad de no suscribir el Protocolo Adicional.

Cuarta: El Ministerio se reserva el derecho de rescindir y dejar sin efecto esta acta acuerdo por razones de oportunidad, mérito o conveniencia justificada, como así también por cualquier incumplimiento en que pudiere incurrir el Consejo. En ningún supuesto El Consejo ni los matriculados tendrán derecho a solicitar indemnización alguna.

La denuncia no alcanzará a los trabajos en ejecución, los que se cumplirán íntegramente, así como el pago de las facturas correspondientes o pendientes de pago por los trabajos efectivamente concluidos, cuya obligación sea de parte del Ministerio.

Quinta: El Consejo se reserva igual derecho de rescisión a consecuencia de cualquier incumplimiento que pudiere efectuar el Ministerio conforme a las obligaciones asumidas por el presente.

Sexta: El presente Convenio Marco será aprobado por el Consejo Directivo del Consejo y por Resolución del Ministerio.

Séptima: Las partes fijan como domicilios legales los denunciados ut-supra, los que serán válidos para todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se realicen, comprometiéndose a comunicar por medio

fehaciente cualquier cambio en un plazo de 48 hs. de producido el mismo. Las partes convienen en someter cualquier controversia que pudiere surgir derivada de la aplicación del presente, en forma previa al sistema alternativo de solución de conflictos de la Mediación o Negociación, en caso de no ser resuelta por este medio, a los Tribunales ordinarios de la Provincia de Salta, Distrito Judicial del Centro, renunciando a cualquier otro fuero o Jurisdicción que pudiera corresponder.

Octava: La firma del presente Convenio Marco no restringe a las partes para que en forma individual o conjunta, suscriban acuerdos similares con otros organismos gubernamentales o no gubernamentales, nacionales o extranjeros, con fines análogos al objeto del mismo.

Novena: Las partes convienen que en toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente Convenio mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, y asumirán, respectivamente, las responsabilidades consiguientes. El personal aportado por cada una para la realización del presente, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, aclarando que cada una de las partes que intervienen en este Convenio tienen medios propios y suficientes para afrontar la responsabilidad que derive de las relaciones laborales.

Décima: Las partes acuerdan que los aspectos administrativos, técnicos y financieros relacionados con los proyectos y actividades concretas que se desarrollen, deberán preverse en los convenios específicos referidos en la Cláusula tercera.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar referidos ut-supra.

RESOLUCION DELEGADA SINTETIZADA

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
– Resolución Delegada N° 90D – 13/07/2011 – Expte.
N° 227-013.975/10-0

Artículo 1° - Rectificar el artículo 3° del Decreto 2892 de fecha 23 de Junio de 2011 el cual quedará reductado de la siguiente manera: “Artículo 3°. El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida correspondiente al Proyecto de Gestión Participativa de los Bosques Nativos del Lote 4 del

Departamento San Martín, Provincia de Salta, financiado por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de Nación.

López Sastre

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 3218, 3225 y 3226, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 100022836

F. v/c N° 0002-01377

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Obras Públicas

Instituto Provincial de Vivienda Salta

Licitación Pública

“Alquiler de Un Galpón para Depósito”

Presupuesto Oficial Tope: \$ 162.000,00

N° de Lic.: 011/11.

N° Expte.: 68-104.887.

Nombre del Proyecto: “Alquiler de un Galpón para Depósito”.

Presupuesto Total: \$ 162.000,00

Precio del Pliego: \$ 162,00

Plazo: 3 años.

Venta de Pliegos desde el 21/07/2011 hasta las 12:00 del 02/08/2011.

Fecha de Apertura: 05/08/2011 a horas 09:00.

Fecha de Recepción de Ofertas: 05/08/2011 hasta horas 09:00

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: en la Sede del I.P.V. Avda. Belgrano 1349 – Ciudad de Salta.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del I.P.V. Avda. Belgrano 1349 – Ciudad de Salta.

Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

CPN Julio Meson

Gerente Financiero

Instituto Provincial de Vivienda

Imp. \$ 50,00

e) 21/07/2011

O.P. N° 100022835 F. N° 0001-34124

Cooperadora Asistencial de la Capital

La Cooperadora Asistencial de la Capital, llama a **Licitación Pública N° 11/11** para la compra de 417.600 Litros de Leche Chocolateada.

Fecha de Apertura: 28/07/11 a Horas: 09:30.

Venta de Pliegos a partir 22/07/11 Hasta el 27/07/11 en la sede de la Cooperadora, sito en calle Buenos Aires 693 de la ciudad de Salta, en el horario de 07:30 a 13:00, Oficina Contable).

Sr. Rivero P. Cesar
Oficina Compras
Cooperadora Asist. de la Capital

Imp. \$ 50,00 e) 21/07/2011

O.P. N° 100022834 F. N° 0001-34122

Ministerio de Educación de la Nación

Provincia de Salta

U.C.E.P.E.

Mejores Escuelas – Mas Educación

Programa Plan de Obras

En el marco del Programa Plan de Obras se anuncia la **Prórroga Apertura**

Licitación Pública N° 12/11

Presupuesto Oficial: \$ 3.466.175,41

Obra: “Refacción General del Edificio de la Escuela N° 5080 – Dr. Manuel Castro” – Colegio Nacional.

Localidad: Salta – Capital – Provincia de Salta.

Fecha de apertura: 12/08/11 – Horas 09:30 – U.C.E.P.E. – Calle del Milagro N° 398.

Garantía de la Oferta: 1% (Uno por Ciento) del monto oficial.

Lugar: Unidad Coordinadora Provincial – Calle: Del Milagro N° 398.

Precio del Pliego: \$ 3.400 (Pesos Tres Mil Cuatrocientos)

Consulta y Venta de Pliegos: U.C.E.P.E. – Desde el 27/06/11 hasta el 12/08/11 de hs. 9:00 a 13:00 en Del Milagro N° 398 – 1° Piso – Salta.

Presentación de la Ofertas: Hasta el día 12/08/2011 hs. 09:00 en Mesa de Entradas UCEPE – Calle Del Milagro N° 398.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Imp. \$ 150,00 e) 21 al 25/07/2011

O.P. N° 100022827 F. v/c N° 0002-01376

Gobierno de la Provincia de Salta

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Licitación Pública N° 147/11

Objeto: Adquisición de 28 Equipos de Aire Acondicionado tipo Splits frío – calor.

Organismo Originante: **Ministerio de Desarrollo Humano.**

Expedientes: 0040153-113.444/2010-1.

Destino: Ministerio de Desarrollo Humano.

Fecha de Apertura: 04/08/2011 – Horas: 10:00

Precio del Pliego: \$ 150,00 (Pesos Ciento Cincuenta 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0940137774/4 del Ministerio de Desarrollo Humano.

Monto Oficial: \$ 177.800,00 (Pesos Ciento Setenta y Siete Mil Ochocientos con 00/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web “www.salta.gov.ar – Link Contrataciones” o personalmente en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, Planta Baja, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de los Incas s/N° - 3° Block – Planta Baja – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Dr. Martín Alejandro Moreno
Jefe Programa
Coordinación de Compras
del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 50,00 e) 21/07/2011

CONTRATACIONES DIRECTAS

O.P. N° 100022831 F. N° 0001-34118

**Sub Secretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios****Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta****Contratación Directa N° 111/11**

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expte. N° 0030050-115.471/2011-0 – “Adquisición de Carne Vacuna en Media Res”, con destino a Unidades Carcelarias N° 1, 4, 6, 7, Alcaldía General, Escuela de Cadetes, Centro de Atención a Jóvenes en conflicto con la Ley Penal (Unidad de Menores) y Buffet de Personal de Salta Capital, dependientes de este Organismo.

Fecha de Apertura: 21 de Julio de 2.011 – Horas: 10:00.

Presupuesto Oficial: \$ 24.570,00 (Pesos: Veinticuatro mil quinientos setenta).

Pliegos: Sin Cargo.

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 ó 124).

Correo Electrónico: spps-compras@arnetbiz.com.ar

Adriana Lamnaca
Alcaide Mayor
Dtra. (I) de Adm. S.P.P.S.
Silvia Maldonado
Sub-Alcaide
Dpto. Contable – S.P.P.S.

Imp. \$ 50,00 e) 21/07/2011

O.P. N° 100022830 F. N° 0001-34118

**Sub Secretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios****Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta****Contratación Directa N° 110/11**

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expte. N° 0030050-115.466/2011-0 – “Adquisición de Alimentos Balanceados e Insumos para la elaboración de Alimentos para Semovientes”, con destino a Unidades Carcelarias N° 3 – Orán, N° 5 – Tartagal y N° 7 Santa Teresita Cerrillos – Período Julio/11 dependientes de este Organismo.

Fecha de Apertura: 28 de Julio de 2.011 – Horas: 11:00

Presupuesto Oficial: \$ 23.726,40 (Pesos: Veintitrés mil setecientos veintiséis con cuarenta centavos).

Pliegos: Sin Cargo.

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 ó 124).

Correo Electrónico: spps-compras@arnetbiz.com.ar

Adriana Lamnaca
Alcaide Mayor
Dtra. (I) de Adm. S.P.P.S.
Silvia Maldonado
Sub-Alcaide
Dpto. Contable – S.P.P.S.

Imp. \$ 50,00 e) 21/07/2011

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 100022825 F. N° 0001-34107

Ref. Exptes. N° 34-85.546/77

Los Señores Francisco Nicanor; Nicolás Vicente; Pedro Reyes; Ricardo Julio; David Raúl, todos de apellido Maza, y José Luis Herrera Cazon copropietarios del inmueble matrícula 120 Dpto. Chicoana, finca “Viñacos”, solicitan la finalización del trámite de concesión de uso del agua pública, para riego de una superficie de 10 ha de ejercicio eventual conforme C.A. Art. 47, con un caudal de 5,250 lts./seg. con aguas del arroyo Viñacos margen izquierda, a derivar por el canal comunero.

A los efectos establecidos en el C.A. Art. 32, 51, 69, 201 y 318 se ordena la publicación del presente en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial en toda la Provincia, por el término de cinco (5) días, y conforme C.A. Art. 309, las personas que tengan interés legítimo podrán hacerlos valer, en el término de treinta (30)

días hábiles administrativos, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650 Piso 1° de esta ciudad.

Dr. Rafael Angel Figueroa
Programa Legal y Técnico
Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00 e) 21 al 27/07/2011

O.P. N° 100022815 F. N° 0001-34095

Ref. Expte. N° 0050034-53.181

La Remembranza S.A., CUIT N° 30-9796302-3, propietario del inmueble Catastro N° 8634 – Departamento Anta, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 180,0000 Has. con carácter eventual con una dotación de 94,5 lts./seg., aguas a derivar del Arroyo Las Pirguas, margen derecha, cuenca del Río Juramento.

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.

Dra. Sandra Mabel Siegrist
Asesora Legal
Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00 e) 20 al 26/07/2011

O.P. N° 100022814 F. N° 0001-34094

Ref. Expte. N° 0050034-53.185

La Remembranza S.A., CUIT N° 30-9796302-3, propietario del inmueble Catastro N° 8634 – Departamento Anta, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 90,0000 Has. con carácter eventual con una dotación de 47,25 lts./seg., aguas a derivar del Arroyo Aguas Verdes, margen izquierda, cuenca del Río Juramento.

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la

presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.

Dra. Sandra Mabel Siegrist
Asesora Legal
Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00 e) 20 al 26/07/2011

O.P. N° 100022794 F. N° 0001-34061

Ref. Expte. N° 0050034-45.392/10

A los efectos establecidos en los arts. 201 y 51 del Código de Aguas (Ley N° 7017) y Decreto Reglamentario N° 1502/00 (Art. 1°), se hace saber que por el Expte. Referenciado se gestiona división de la concesión de uso de caudales públicos que registra empadronada el Catastro de origen N° 9504 – Dpto. San Martín – Suministro N° 157 (consistente en agua pública para riego de 99,5961 has, con carácter Eventual a derivar del Río Bermejo). La división del riego se realiza en las siguientes proporciones

Matrícula	Propietario	Sup. Bajo Riego	Dotación
9504	Scavuzzo, Andra F. María de los Angeles	87,3373 has	45,852 lts./seg
9503	Arroyo de Molina, María Santos	12,2588 has	6,435 lts./seg

Se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la Provincia, por el término de cinco (5) días, para que de conformidad a lo previsto por el art. 309 del Código de Aguas, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles administrativos, contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.

Dra. Sandra Mabel Siegrist
Asesora Legal
Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00 e) 19 al 25/07/2011

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. N° 100022807 F. N° 0001-34086

Ref. Expte. N° 0050034-100.412/2011-0

La Secretaría de Recursos Hídricos de la Provincia de Salta, sita en Avenida Bolivia N° 4650 – 1° Piso de esta Ciudad, hace saber que ha decidido autorizar la determinación de la línea de ribera del Río Arenales, ambas márgenes, a la altura del Catastro N° 560, – El Encón – Dpto. Rosario de Lerma, de conformidad con el art. 126 de la Ley 7017/98 y su Decreto Reglamentario 1989/02.

Se Hace Saber que la Comisión Técnica designada para determinar la línea de ribera que se gestiona en las presentes estará integrada por: Ing. Civil Francisco Javier Ramos Vernieri M.P. 4754; Ing. Civil Lucas Vidal M.P. 3263 y Lic. En Geología Teodoro Chafatinos M.P.: 032.

Se Hace Saber que esta publicación se efectúa por 2 (dos) días y que los interesados pueden formular oposiciones que estimaren pertinentes dentro de los 15 (quince) días a partir de la última publicación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Sub-Programa “Coordinación y Capacitación” Fiscalización y Control, Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 100,00

e) 20 y 21/07/2011

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O.P. N° 100022829 F. N° 0001-34117

La Sra. Juez Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga; en los autos caratulados: “Aguirre, Carmen – Choque, Angel – Por Sucesorio” – Expte. N° 334.688/10, Resuelve Ordenar, la publicación de edictos, durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión; para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez. Salta, 29 de Junio de 2.011. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 21 al 25/07/2011

O.P. N° 100022828 F. N° 0001-34116

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 5° Nominación, en los autos caratulados: “Larrea Rodríguez, Hugo Alberto s/ Sucesorio” – Expte. N° 1-346.995/11, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión; para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo

valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial, por dos (2) días en el Nuevo Diario y por un (1) día en el diario El Tribuno. Art. 723 del CPCC. Salta, 06 de Julio de 2.011. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 21 al 25/07/2011

O.P. N° 100022824

F. N° 0001-34106

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez del Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en los autos caratulados: “Peralta, Reynaldo - Sucesorio” – Expte. N° 349.250/11, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días corridos a contar de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C. y C. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C. y C.) Salta, 08 de Julio de 2.011. Dra. Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 21 al 25/07/2011

O.P. N° 100022792

F. N° 0001-34057

La Dra. Ana María De Feudis, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, del Distri-

to Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, Secretaría del Dr. Martín Gustavo Haro, en los autos caratulados "Alvarez Inés s/Sucesorio" Expte. N° 20.591/10, cita por edictos por el plazo de tres días en los diarios el Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Tartagal, 23 de Junio de 2.011. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 19 al 21/07/2011

O.P. N° 100022791 F. N° 0001-34054

El Dr. Juan A. Cabral Duba, titular del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 11va. Nominación, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados "Rodríguez, Mirta Susana Isabel s/ Sucesorio" Expte. N° 324.625/10, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, para que dentro del término de 30 días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta, 1 de diciembre de 2.010. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 19 al 21/07/2011

O.P. N° 100022789

F. N° 0001-34052

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia 1° Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia G. Nallar en los autos caratulados "Tapia Lorenzo – Sucesorio" – EXP 45.523/08: cita por edictos que se publicarán por tres días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, sean como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Leonardo Rubén Aranibar, Juez. San Ramón de la Nueva Orán, 14 de Junio del 2011. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 19 al 21/07/2011

O.P. N° 100022788

R. s/c N° 3101

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Secretaria a cargo de la Dra. María Cristina Massafra, en los autos caratulados "Arapa, Cruz Agustín; Mamani de Arapa, Carmen s/Sucesorio" Expte. N° 1-321.526/10. Ordenar la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y otros de mayor circulación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días corridos comparezcan a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C.. Salta, 15 de Marzo de 2.011. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Sin Cargo

e) 19 al 21/07/2011

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 100022833 F. N° 0001-34121

Félix Lavaque S.A.

Modificación de estatuto social

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, titular del Registro Público de Comercio de la Ciudad de Salta, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, de la reforma del artículo

lo 3° del Estatuto Social de la sociedad Félix Lavaque S.A., referente al objeto social, que se resolvió mediante Asamblea Extraordinaria N° 27 del día 10 de Mayo de 2.011, el que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades en el país o en el extranjero: A) Industriales: Mediante la producción, elaboración, industrialización y fraccionamiento en el país o en el extranjero, de bebidas y productos alimenticios, tales como vinos, champagnes, sidras, licores,

jugos, bebidas alcohólicas y no alcohólicas. Aguas minerales, frutas desecadas, dulces, conservas y aceites vegetales. B) Comerciales: Compra, venta, distribución, representación, consignación, de todo tipo de productos relacionados con su objeto. C) Importación y Exportación: D) Agropecuarias: Mediante la explotación directa e indirecta, en establecimientos propios o de terceros, de actividades agrícolas, ganaderas, forestales, frutícolas, de desarrollo del cultivo de la vid. E) Turismo: Fomentar el turismo en todas sus formas, organización de viajes, excursiones y guías individuales o colectivas de cualquier índole dentro o fuera del país, transporte de pasajeros y turistas y ventas de pasajes o asimismo toda clase de representaciones hoteleras, marítimas, aéreas, terrestres y demás actividades del turismo en general. A tal fin la sociedad tiene capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto, incluyendo pero no limitándose a la constitución de cualquier tipo de garantía en general y/o gravámenes sobre los inmuebles de su titularidad o sobre cualquier otro activo de la sociedad, en garantía del

cumplimiento de obligaciones contraídas por si o por terceros. F) Financieras: mediante el aporte de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas, para operaciones realizadas o a realizarse, compraventa de títulos, debentures, activos y pasivos, y toda clase de valores mobiliarios y documentos de créditos, financiaciones en general, tomar y otorgar préstamos, financiar las operaciones propias o de terceros con recursos propios o tomados en préstamos, con o sin garantía real o personal, afianzar obligaciones de terceros y cualesquiera otras operaciones. No podrá realizar operaciones que impliquen el concurso público, como prevé la ley 21.526 u otras por las cuales se requiera el concurso público. Se autoriza la publicación del presente edicto por resolución de fecha 14 de Julio de 2.011.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 20/07/2011. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 102,00

e)21/07/2011

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 100022832

F. N° 0001-34119

**Cooperativa Valle Calchaquí de Vivienda
y Consumo Ltda. – Salta**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo de Administración convoca a los socios a la Asamblea General Extraordinaria, a llevarse a cabo el día 12 de agosto de 2011 a hs. 21.00, en su sede de mzna. 2, Casa 103 del Barrio Santa Ana 2 de esta ciudad para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos socios para refrendar el Acta.
- 2.- Lectura y consideración de Acta anterior.
- 3.- Consideración de venta de inmueble de J.V. González y utilización de fondos para proyecto de construcción de viviendas.

Nota: Transcurrido 30 minutos de la hora fijada se realizará la asamblea con los socios presentes.

Oscar Luna
Secretario

Blanca Lucero de Robles
Presidente

Imp. \$ 20,00

e)21/07/2011

O.P. N° 100022926

F. N° 0001-34112

**Centro Evangelístico Maranatha
Rosario de Lerma – Salta**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Comisión Directiva del Centro Evangelístico Maranatha, con sede en calle Coronel Moldes N° 385, de la ciudad de Rosario de Lerma, Fichero de Culto N° 3034, Personería Jurídica Provincial N° 146, convoca a sus Miembros a la Asamblea General Extraordinaria a llevarse a cabo el día 13 de agosto de 2.011 a hs. 20:00, en el domicilio de la misma, oportunidad en la que se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Aclarar la conformación del Prebisterio (Art. 7 Inc. B).

2.- Clarificar la administración y conducción del Centro Evangélico.

3.- Rendición de cuenta de la caja de la Asociación a cargo del tesorero.

4.- Lectura de Memorias 2011 de la CD.

5.- Remoción y elección de nuevos miembros de la CD y Organo de Fiscalización.

6.- Constatación de los bienes patrimoniales y co-tejo con el inventario.

Nota: Se recuerda que si a la hora fijada no existe quórum (la mitad mas uno), la Asamblea será válida con el número de Miembros presentes y sus decisiones será válidas para todos.

Raúl Gonza
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 21/07/2011

RECAUDACION CASA CENTRAL

O.P. N° 100022837

Saldo anterior Boletín	\$ 275.512,60
Recaudación Boletín del día 20/07/11	\$ 1.407,00
TOTAL	\$ 276.919,60

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

O.P. N° 400000291

Saldo anterior Boletín	\$ 24.975,00
Disp. N° 106/10: Receso Administrat. (18 al 22/07/11)	\$ 0,00
TOTAL	\$ 24.975,00

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010

CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11°.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13°.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14°.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expondrán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar